

## NORMAS QUE REGULAN EL SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE

- 1- La Empresa titular de CANAL 2 GUALEGUAY TELEVISORA COLOR, proporcionará el servicio al solicitante de TV Color por cable a cambio de pago por este de un derecho de conexión, el que incluye la instalación. Una vez conectado pagará una cuota mensual por el servicio brindado del 1 al 10 de cada mes.
- 2- Las líneas, aparatos y accesorios que compongan el equipo para la conexión y presentación del servicio de televisión, que se coloca en el domicilio del solicitante son de exclusiva propiedad de la Empresa.
- 3- El usuario se compromete, en el caso de ser necesario, autorizar el uso del frente y/o medianera para la instalación y conexión del sistema.
- 4- Cada vez que lo crea conveniente la Empresa podrá realizar inspecciones de todos los elementos y complementos correspondiente al Circuito Cerrado de TV que le pertenece obligándose el usuario a permitir y facilitar el acceso a los mismos.
- 5- La falta de pago por el suscriptor de la correspondiente cuota mensual, otorgará el derecho a la Empresa de suspender en forma inmediata el servicio eximiéndose de todo tipo de responsabilidad.
- 6- El suscriptor al que le fuera suspendido el servicio por falta de pago de las cuotas, podrá obtener la reanudación de la presentación de dicho servicio mediante el pago de una Cuota de Reconexión.
- 7- G.T.C. no sera responsable del funcionamiento del receptor o receptores de propiedad del suscriptor el que deberá ajustarse a las normas técnicas dictadas por Secretaría de Comunicaciones.
- 8- La Empresa no sera responsable tampoco en caso de interrupciones en el servicio proveniente de casos fortuitos o necesidad técnica.
- 9- El suscriptor permitirá el accesos a las instalaciones de técnicos, previa presentación de sus tarjeta de identificación, a los efectos de inspeccionar, modificar o reparar las mismas.
- 10- El suscriptor no podrá transferir el servicio a terceros sin consentimiento de la Empresa.
- 11- Si el suscriptor mudare su domicilio dentro de la zona en donde tenía la conexión, la Empresa le dará preferencia para la conexión; si se mudare fuera de la zona a su conexión se le dará un tratamiento normal.

**La Dirección**